



ACUERDO NÚMERO **017**

(05 de septiembre de 2024)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2024”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica el decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos, en el cual se apropió la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.251.182.084)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**MCTE**, en el Objeto del Gasto A-03-03-01-999 “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN financiados con ingresos corrientes (**Recursos propios**) para ser distribuidos.

Que, el Rubro “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.801.182.084) MCTE** respectivamente.

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia es prioritario garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de la Misión y Visión de la Entidad, tal como se manifiesta en la Justificación adjunta al presente Acuerdo:

CONCEPTO	VALOR
Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	200,000,000.00
Servicio de Vigilancia - servicios de soporte	1,700,000,000.00
Servicio de Aseo - Otros servicios	550,000,000.00
Otros bienes transportables	50,000,000.00
Transporte de pasajeros	70,000,000.00
Servicios financieros y conexos	400,000,000.00
Servicios profesionales científicos y técnicos	300,000,000.00
Servicios recreativos, culturales y deportivos -Bienestar Laboral	400,000,000.00
Equipo de Transporte-	500,000,000.00
Viáticos de funcionarios en comisión	80,000,000.00
Bienestar Universitario (Ley 30)	250,000,000.00
Equipos de Cómputo -	286,182,084.00
Servicios Postales Nacionales	15,000,000.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>4.801,182,084.00</b>

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar un traslado presupuestal financiado con Recursos Propios por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.801.182.084.00) MCTE**, los cuales se encuentran distribuidos en el Objeto del Gasto **A-03-03-01-999 “OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”** los cuales serán distribuidos en los siguientes Objetos del Gasto:

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO
A-02	Propios	20	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$4.551.182.084
A-03-03-04-001	Propios	20	CSF	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$250,000,000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.801.182.084</b>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No.2-2024-044631, se aprueba el levantamiento del previo concepto parcialmente por el monto de **\$4.801.182.084** para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF y se hagan los traslados presupuestales, que permitan atender los gastos requeridos.

Que, el día 28 de agosto se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. **224**, por un total de Créditos y Contracréditos por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.801.182.084) MCTE.**

Que, el Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 05 de septiembre de 2024, aprobó el levantamiento de previo concepto por la suma **CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.801.182.084) MCTE** financiado con recursos propios.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.801.182.084	\$ 4.801.182.084
A	02				20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 4.551.182.084
A	03				20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.801.182.084	\$ 250.000.000
A	03	03			20	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 4.801.182.084	\$ 250.000.000
A	03	03	01		20	A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 4.801.182.084	\$ -
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 4.801.182.084	\$ -
A	03	03	04		20	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ -	\$ 250.000.000
A	03	03	04	001	20	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$ -	\$ 250.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 4.801.182.084</b>	<b>\$ 4.801.182.084</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTICULO TERCERO:** En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C a los 05 días del mes de septiembre de 2024.

La presidente del Consejo Directivo,



**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

El secretario del Consejo Directivo



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

*Aprobó:*  
*Consejo Directivo*

*Revisó:*  
*Consejo Directivo*  
*Ariel Tovar Gómez. – Vicerrector Administrativo y Financiero*

*Proyectó:* Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Especializada Área de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------